



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 3/2015 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL
SISTEMA ELECTRICO**

21 de mayo de 2015

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 2/2015	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	15
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	15
6.2. Previsión de la demanda en consumo	17
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	20
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014	22
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	25
8. Previsión de costes	26
8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos	26
8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad	27
8.3. Coste de los pagos por capacidad	27
8.4. Retribución específica de los sistemas no peninsulares	29

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 3/2015 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y
COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 3/2015 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso, teniendo en cuenta la información disponible en cada momento.

A partir de la primera liquidación del año 2014, los pagos a los sujetos del sistema de liquidaciones se van efectuando en correspondencia con los ingresos percibidos por el sistema eléctrico. Dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y costes del sistema y que los ingresos por peajes de acceso correspondientes a lecturas de electricidad de un mes no se reciben completamente hasta tres meses después, en las primeras liquidaciones del año el coeficiente de cobertura es bajo.

Esto significa que en un ejercicio son suficiencia tarifaria, como el previsto en la orden IET/2444/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y costes previstos para 2015 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se situaría en -1.236,7 M€, sin embargo, en la liquidación 3/2015 se registra un desajuste inferior en 128,2 M€ al esperado para esta liquidación.

Por lo que se refiere a los desvíos en la demanda, ingresos y costes registrados en la Liquidación 3/2015 respecto de las partidas previstas en la Orden IET/2444/2014 cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En relación con la **evolución de la demanda en consumo y de los ingresos** por peajes de acceso, éstos se encuentran por debajo del rango de variación histórico para dicha liquidación 3. En particular, la demanda en consumo registrada en la Liquidación 3/2015 (42.613 GWh) ha sido un 0,5% inferior al valor promedio observado en años anteriores¹.

¹ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

En coherencia con la evolución de la demanda en consumo, en la Liquidación 3/2015 los ingresos por peajes de acceso de (2.607,5 M€) han resultado un 2,4% inferiores al valor promedio histórico (-63,0 M€).

Asimismo, los ingresos de peajes de generadores en esta liquidación han resultado 0,12 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación, según la Orden IET/2444/2014 (-0,6%).

Por el contrario, los ingresos registrados por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 han resultado un 65% superiores a los previstos en la Orden IET/2444/2014 (+2,4 M€).

En la Liquidación provisional 3/2015 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012.

2. En la Liquidación 3/2015 los **costes regulados** han sido 167,75 M€ inferiores a los previstos para esta liquidación según la Orden IET/2444/2014, debido, principalmente, a un menor coste en los pagos por capacidad (-77,1 M€) y en el coste de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos, en adelante retribución RECORE, (-100,0 M€).

El **Coefficiente de Cobertura** de la liquidación provisional nº 3 se ha situado en un **68,68%** (60,24% en la Liquidación 2/2015) y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación.

Por último, se advierte de la escasa relevancia de la Liquidación 3/2015, debido al desfase existente entre la declaración de los ingresos y la liquidación de las distintas partidas de coste.

1. Objeto del informe

Este Informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 3/2015 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/2444/2014), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

2. Aspectos normativos

En la Liquidación provisional 3/2015 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

3. Resultado de la liquidación provisional 3/2015

En el **Cuadro 0** se presenta la previsión anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, de acuerdo con el escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Cuadro 0. Previsión de demanda, ingresos y costes para el ejercicio 2015

CONCEPTO	PREVISIÓN 2015 Orden IET/2444/2014	
	GWh en consumo (1)	Miles de €
A. Ingresos Peajes de Acceso		13.997.858
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad (2)	232.924	13.855.409
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		129.664
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por los suministradores de referencia (Art. 17 RD 216/2014)		12.785
B. Otros Ingresos Regulados		1.391.361
Ingresos pagos por capacidad		1.391.361
Ingresos imputación pérdidas		-
C. Ingresos Externos a Peajes		3.320.000
Ingresos Ley Medidas Fiscales		2.989.700
Ingresos por CO ₂		330.300
D. Total Ingresos (D = A + B + C)		18.709.219
E. Costes		18.421.389
Transporte		1.712.124
Retribución del transporte		1.690.555
Incentivo disponibilidad del transporte 2014		21.569
Distribución y Gestión Comercial		5.041.464
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.655.424
Retribución distribución		4.602.464
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2015		89.048
Incentivo o penalización de reducción de pérdidas correspondiente a la retribución del año 2014		- 36.088
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		329.340
Gestión Comercial		56.700
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Sector eléctrico) (0,150%)		20.661
Moratoria nuclear (0,454%)		35.760
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		138
Retribución específica renovables, cogeneración y residuos		6.980.000
Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos		7.100.000
Resto R. Especial (Real Decreto - Ley 9/2013)		- 120.000
Retribución específica Sistemas no peninsulares		887.170
Coste Pagos por Capacidad		735.000
Incentivo a la Inversión		n.d.
Incentivo a la Disponibilidad		n.d.
Resolución Restricciones por Garantía de Suministro		n.d.
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas		2.927.649
Fondo de titulación		2.270.360
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005		283.471
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007		96.057
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013		277.761
Diferencia de pérdidas		90.000
Desajuste ejercicio 2014 (déficit +)/superávit(-)		- 8.577
F. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = D- E)		287.830
G. Otros costes liquidables ("-"= coste/"+" = ingreso)		- 251.000
Extracostes Sistemas No Peninsulares 2012		- 191.000
Ejecución Sentencias		- 60.000
H. Déficit/superávit de Liquidaciones (I = F + G)		36.830

Fuentes: Orden IET/2444/2014 y escandallo de costes que le acompaña.

- (1) Demanda de los consumidores nacionales, excluye exportaciones
- (2) Ingresos por peajes de acceso a consumidores nacionales, incluyendo facturación por reactiva y excesos de potencia, e ingresos por exportaciones y gestión interconexiones.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones. En la periodificación de las previsiones anuales se ha tenido en cuenta la estacionalidad de las diferentes partidas de ingresos y costes. Con carácter general, la periodificación se ha realizado teniendo en cuenta el promedio de la relación entre la liquidación 1 y la liquidación 14 (o 12, en su caso) de los ejercicios 2011-2014.

En el Cuadro 1 se muestra tanto el resultado de la liquidación provisional 3 de 2015 y el grado de cobertura de los costes, como la previsión de Liquidación 3/2015 del escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014, a efectos del análisis de los resultados bajo dos puntos de vista:

- *Análisis de los desvíos*
Por un lado, se comparan los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta la totalidad de los costes que se reconocen en la liquidación con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014, a efectos de realizar un seguimiento de las distintas partidas.
- *Análisis de la cobertura de los costes*
Por otro lado, y dado que en aplicación del artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual, en el Cuadro 1 se incluyen los resultados de la liquidación provisional teniendo en cuenta el Coeficiente de Cobertura aplicado, definido éste como la relación entre los costes que se deberían pagar y los que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles.

Cuadro 1. Liquidación provisional 3/2015 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 3/2015 con costes reconocidos (A)	Liq. 3/2015 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 3/2015 (C)	Diferencia en GWh/miles € (A) - (C)	Diferencia en % % variación (A) sobre (C)
Demanda en consumo (GWh) *	42.613	42.613	42.831	- 218	-0,5%
A. Ingresos Peajes de Acceso	2.635.405	2.635.405	2.696.112	- 60.707	-2,3%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	2.607.522	2.607.522	2.670.507	- 62.985	-2,4%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	21.790	21.790	21.912	- 122	-0,6%
Ingresos facturados por artículo 17 del Real Decreto 216/2014	6.093	6.093	3.693	2.400	65,0%
B. Otros Ingresos Regulados	416.892	416.892	395.759	21.133	5,3%
Regularización ejercicios anteriores a 2014 (Cuadro 3)	- 4.909	- 4.909	- 4.909	-	-
Ingresos pagos por capacidad	421.801	421.801	395.759	26.042	6,6%
Ingresos por imputación pérdidas	-	-	-	-	-
Ingresos por Intereses	-	-	-	-	-
C. Ingresos Externos a Peajes	77.434	77.434	77.434	-	0,0%
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	29.562	29.562	29.562	-	0,0%
Ingresos por CO ₂ **	47.872	47.872	47.872	-	0,0%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1		- 41.789	-	-	-
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	3.129.731	3.087.942	3.169.305	- 39.574	-1,2%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	565.459	565.459	566.992	- 1.533	-0,3%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	3.904	3.904	3.982	- 78	-2,0%
Moratoria nuclear (0,447%)	11.591	11.591	11.937	- 346	-2,9%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	26	26	27	- 1	-2,1%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	549.956	549.956	551.046	- 1.090	-0,2%
Fondo de titulización	402.989	402.989	402.989	-	0,0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	53.547	53.547	54.637	- 1.090	-2,0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	23.980	23.980	23.980	-	0,0%
Deficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	69.440	69.440	69.440	-	0,0%
Correcciones de medidas	- 18	- 18	- 18	-	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	3.672.715	2.522.483	3.838.940	- 166.225	-4,3%
Transporte	428.031	293.979	428.031	-	0,0%
Retribución del transporte	428.031	293.979	428.031	-	0,0%
Distribución y Gestión Comercial	1.269.327	871.795	1.260.366	8.961	0,7%
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	1.172.878	805.552	1.163.856	9.022	0,8%
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	82.274	56.507	82.335	- 61	-0,1%
Gestión Comercial	14.175	9.736	14.175	-	0,0%
Retribución específica RECORE	1.645.022	1.129.829	1.745.000	- 99.978	-5,7%
Retribución específica SNP con cargo a las tarifas de acceso	221.793	152.331	221.793	-	0,0%
Sistema de Interrumpibilidad	1.921	1.920	1.921	-	-
Coste Pagos por Capacidad	106.621	73.229	183.750	- 77.129	-42,0%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
H. Total Costes (H = F + G)	4.238.174	3.087.942	4.405.932	- 167.758	-3,8%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	- 1.108.443	-	- 1.236.626	128.183	-10,4%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

** En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 3/2015 con costes reconocidos	Liq. 3/2015 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	2.022	2.022
A. Ingresos Peajes de Acceso	113.949	113.949
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	113.563	113.563
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	275	275
Ingresos facturados por artículo 17 del Real Decreto 216/2014	111	111
E. Total Ingresos	113.949	113.949
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	3.023	3.023
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	170	170
Moratoria nuclear (0,447%)	508	508
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	1	1
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,065%)	2.345	2.345
Correcciones de medidas	- 1	- 1
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	82.274	56.507
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	82.274	56.507
H. Total Costes (H = F + G)	85.297	59.530
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	28.652	54.419

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2015

CONCEPTO	Liquidación nº 3 2015	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-256	-20.013
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	452.969	17.464.919
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	230.029	160.429
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	682.742	17.605.335
CUOTAS		442.711
Compensación insulares y extrapeninsulares		-51.613
Operador del Sistema		-2.592
Operador del Mercado		-57
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		29.308
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		89.430
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-553
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		378.817
Cuota compensación por int.y reg.especial		-28
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		17.162.624
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-291	-13.992
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		0
TOTAL COSTE ENERGIA	-291	-13.992
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		17.176.615
Coste ejecución sentencias		22.085.816
Diferencias		-4.909.201

Fuente: CNMC

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 3/2015 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 3/2015.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 3 se ha situado en un **68,68%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	428.031.000,00
Ingresos Brutos a Tarifa	-20.013,16	Distribución y Gestión Comercial	1.269.327.223,75
Ingresos Brutos a Peajes	2.646.935.966,89	Compensación Insular y Extrapeninsular	221.792.500,00
Cuotas a Tarifa	1.318,39	Prima del Régimen Especial	1.645.021.880,21
Cuotas a Peajes	-69.511.995,63	Demanda de Interrumpibilidad	1.921.186,23
Ingresos Orden ITC/1659/2009	6.093.241,12	Coste Pagos por Capacidad	106.621.258,63
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	0,00	Coste Diferencia de Pérdidas	0,00
Ingresos Pagos por Capacidad	421.800.936,57		
Ingresos Diferencia de pérdidas	0,00		
Ingresos del Tesoro	77.434.329,90		
Pagos Liquidación provisional n+1	-41.789.125,71		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	0,00		
Ingresos por Intereses	0,00		
TOTAL INGRESOS (A)	3.040.944.658,37		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-13.991,73		
Coste del Régimen Especial sin C.C	0,00		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-18.287,50		
Coste Distribución años anteriores	0,00		
Coste Demanda Interrumpibilidad (anterior a 2014)	0,00		
Coste Diferencia Pérdidas (anterior a 2014)	0,00		
Déficit Segunda Subasta	23.979.720,00		
Anualidad Déficit 2013	69.440.252,53		
Fondo de Titulización del Déficit	402.988.833,92		
Coste Ejecución Sentencias	22.085.816,00		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	518.462.343,22		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-	2.522.482.315,15	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	3.672.715.048,82
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			0,686816777675264

Fuente: CNMC

Se indica que, dado que el Coeficiente de Cobertura se define como la relación entre los costes que se pueden realmente pagar con los ingresos disponibles y los que se deberían pagar con cargo a las liquidaciones provisionales, cuanto mayor sean los ingresos en cada liquidación mayor será el coeficiente de cobertura.

Los ingresos principales del sistema eléctrico son:

- Los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución.
- Los ingresos provenientes de los impuestos establecidos por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

Respecto a los ingresos por peajes de acceso de un mes, sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos, sin tener en cuenta la estacionalidad, se venía distribuyendo de acuerdo con la secuencia siguiente:

Cuadro 5. Facturación del consumo eléctrico

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Fuente: CNMC

Por tanto, en la liquidación de enero históricamente, y sin tener en cuenta la estacionalidad, se dispone sólo de un 28% de los ingresos correspondientes a consumos del mes de enero; en la liquidación de febrero se dispone de un 85% acumulado de consumos del mes de enero y un 28 % de febrero; en la liquidación de marzo se dispone ya del 100 % de los consumos de enero, de un 85 % de los consumos de febrero y un 28% de marzo; y así sucesivamente tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en los primeros meses del año los ingresos del Tesoro por la mencionada Ley 15/2012 son reducidos debido a los diferentes devengos del impuesto.

En conclusión, teniendo en cuenta que las empresas facturan los peajes de acceso con un decalaje respecto al consumo y que en los primeros meses del año no se producen ingresos por la mencionada Ley 15/2012, el coeficiente de cobertura en las primeras liquidaciones del año es bajo.

Cuadro 6. Liquidación de los ingresos asociados a los peajes de los consumidores eléctricos por mes de consumo (datos históricos)

Mes de consumo	Número liquidación provisional													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Enero	0,28	0,57	0,15											
Febrero		0,28	0,57	0,15										
Marzo			0,28	0,57	0,15									
Abril				0,28	0,57	0,15								
Mayo					0,28	0,57	0,15							
Junio						0,28	0,57	0,15						
Julio							0,28	0,57	0,15					
Agosto								0,28	0,57	0,15				
Septiembre									0,28	0,57	0,15			
Octubre										0,28	0,57	0,15		
Noviembre											0,28	0,57	0,15	
Diciembre												0,28	0,57	0,15
Total mensual	0,28/12	0,85/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	1/12	0,72/12	0,15/12
Total acumulado =	0,28/12 2,33%	1,13/12 9,42%	2,13/12 17,75%	3,13/12 26,08%	4,13/12 34,42%	5,13/12 42,75%	6,13/12 51,08%	7,13/12 59,42%	8,13/12 67,75%	9,13/12 76,08%	10,13/12 84,42%	11,13/12 92,75%	11,85/12 98,75%	12/12 100,00%

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 7 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2015, en términos anuales de la Orden IET/2444/2014 (+36,8 M€), la previsión del desajuste para el ejercicio 2015 debidamente laminada (-1.236,6 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 3/2015 (-1.108,4 M€).

En primer lugar cabe señalar que, como se ha mencionado anteriormente, dada la diferente estacionalidad entre los ingresos y los costes del sistema y que el consumo eléctrico de un mes se factura entre ese mes y los dos siguientes, se produce un desajuste entre ingresos y costes mayor en las primeras liquidaciones del año, que va reduciéndose conforme avanza el ejercicio, así como un coeficiente de cobertura menor en las primeras liquidaciones del año.

Esto significa que un ejercicio con suficiencia tarifaria, como el previsto en la Orden IET/2444/2014, muestra un desajuste en las liquidaciones provisionales a lo largo del ejercicio por la distinta periodificación de ingresos y costes. En particular, teniendo en cuenta los ingresos y de costes previstos para 2015 en dicha Orden, y sin considerar desvíos en los ingresos externos a peajes, el resultado para esta liquidación provisional, consistente con un ejercicio con suficiencia tarifaria, se sitúa en -1.236,6 M€. Sin embargo, en la liquidación 3/2015 se registra un desajuste de -1.108,4 M€. Por tanto el desajuste registrado es inferior en 128,2 M€, debido a la evolución favorable del coste de los pagos por capacidad (-77,1 M€) y la retribución RECORE (-100 M€).

Cuadro 7. Desajuste de la previsión anual y desajustes de la Liquidación provisional 3/2015

	Previsión anual 2015 Orden IET/2444/2014	Previsión de Liquidación 3/2015	Liquidación 3/2015
Costes regulados (miles €) (A)	17.281.028	4.010.173	3.821.282
Costes de acceso	17.686.389	4.222.182	4.131.553
Otros costes regulados (1)	- 405.361	- 212.009	- 310.271
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	13.997.858	2.696.112	2.635.405
% sobre costes regulados	81%	67%	69%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.320.000	77.434	77.434
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.989.700	29.562	29.562
Ingresos subastas CO2	330.300	47.872	47.872
% otros ingresos sobre costes regulados	19%	2%	2%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	36.830	- 1.236.626	- 1.108.443
% sobre los costes regulados (2)	0,213%	31%	29%

Fuente: CNMC (Liquidación 3/2015 y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2015.

Como se ha comentado anteriormente, en el Cuadro 1 se compara la Liquidación provisional 3/2015 con la previsión mensual correspondiente a la Orden IET/2444/2014.

Se observa que, las mayores diferencias entre las partidas previstas en la Orden IET/2444/2014 para el ejercicio (periodificadas conforme con el histórico de liquidaciones) y las registradas en la Liquidación 3/2015, se producen, fundamentalmente, en los ingresos por peajes de acceso, en el coste derivado de la retribución específica RECORE y el coste de los pagos de capacidad.

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014. A efectos de realizar el seguimiento de cada una de esas partidas, y para detectar posibles desvíos significativos respecto a la previsión inicial con mayor grado de precisión, en el presente informe se ha definido un rango de variación² (máximo, mínimo y promedio) para cada uno de los conceptos analizados.

² El rango de variación para cada una de las partidas analizadas se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo y mínimo de la relación entre el importe liquidado en la Liquidación objeto de seguimiento y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

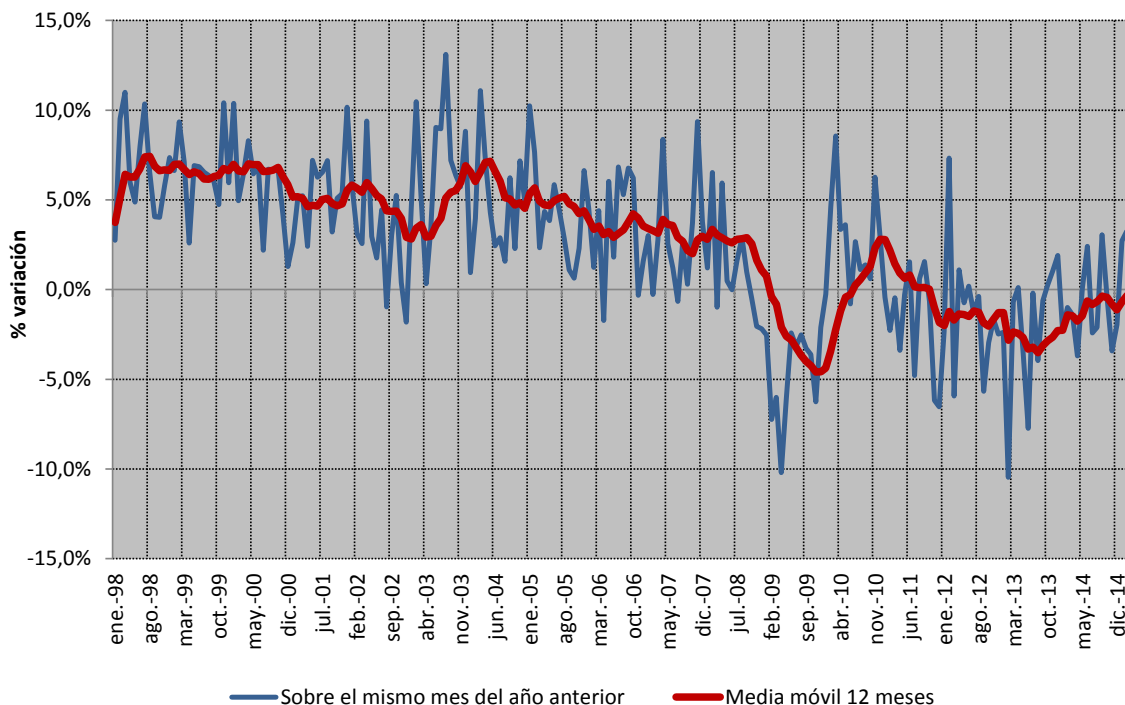
La demanda nacional en b.c. prevista para el ejercicio 2015 según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden IET/2444/2014 por la que se revisan los peajes de acceso para 2015 asciende a 257.614 GWh, lo que supondría una reducción del 0,20% respecto de la demanda nacional en b.c. del ejercicio 2014. Esta reducción de la demanda es inferior a la tasa de variación anual registrada a abril de 2015 (véanse Cuadro 8 y Gráfico 1).

Cuadro 8. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c.

Mes	GWh			% Variación s/mismo mes año anterior		% Variación s/acumulado anual		% Variación s/últimos 12 meses	
	2013	2014	2015	14 s/ 13	15 s/ 14	14 s/ 13	15 s/ 14	14 s/ 13	15 s/ 14
Enero	23.767	23.240	23.872	-2,22	2,72	-2,22	2,72	-2,26	-0,69
Febrero	21.666	21.449	22.145	-1,00	3,24	-1,64	2,97	-1,41	-0,34
Marzo	22.389	22.078	22.326	-1,39	1,13	-1,56	2,36	-1,47	-0,13
Abril	20.624	19.863	19.940	-3,69	0,39	-2,05	1,91	-1,76	0,20
Mayo	20.627	20.648	-	0,10	-	-1,65	-	-1,47	-
Junio	20.342	20.832	-	2,41	-	-1,01	-	-0,64	-
Julio	23.045	22.490	-	-2,41	-	-1,22	-	-0,84	-
Agosto	22.050	21.585	-	-2,11	-	-1,33	-	-0,67	-
Septiembre	20.978	21.616	-	3,04	-	-0,86	-	-0,37	-
Octubre	21.026	20.941	-	-0,41	-	-0,82	-	-0,43	-
Noviembre	21.621	20.882	-	-3,42	-	-1,05	-	-0,80	-
Diciembre	22.943	22.495	-	-1,95	-	-1,13	-	-1,13	-
Anual	261.077	258.117	88.282						

Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2015 Balance de Energía

Gráfico 1. Evolución mensual de la demanda nacional en b.c. Tasas de variación (%). Enero de 1998-abril de 2015



Fuente: REE, Series estadísticas del sistema eléctrico español y para 2014 Balance de Energía

Adicionalmente, cabe señalar que, de acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. del sistema peninsular en abril de 2015 registró un aumento del 0,16%, la del Sistema Balear el 1,55%, la del Sistema Canario el 0,21%, la del Sistema Ceutí el 2% y la del Sistema Melillense el 1,01%.

Según la información publicada en la web de REE sobre previsiones mensuales del Operador del Sistema (disponible en <http://www.esios.ree.es/web-publica/>) la demanda en b.c. del sistema peninsular prevista para 2015 ascendería a 244.944 GWh, superior en 0,58% a la registrada para el ejercicio 2014. Se observa que la tasa de variación de la demandan peninsular en b.c. prevista por el operador del sistema para 2015 es superior a la tasa de variación que resulta de comparar la demanda nacional en b.c. prevista en la Orden IET/2444/2014³ (257.614 GWh) y la demanda registrada en 2014 (-0,2%⁴) (véase Cuadro 9).

³ La Memoria que acompañó a la propuesta de Orden no aporta información de la demanda en b.c. desagregada por subsistema.

⁴ Se indica que el Operador del Sistema ha actualizado la demanda nacional en b.c. respecto del informe de seguimiento de la liquidación 2/2015.

Cuadro 9. Previsión mensual del Sistema de Información del Operador del Sistema (esios) para 2015 de la demanda en b.c. peninsular

Mes	GWh	% Variación s/mismo mes año anterior	% Variación s/últimos 12 meses
Enero	22.652	2,71	-0,71
Febrero	21.017	3,17	-0,37
Marzo	21.136	1,03	-0,16
Abril	18.836	0,37	0,16
Mayo	19.274	-1,05	0,07
Junio	19.727	0,65	-0,07
Julio	21.328	0,99	0,23
Agosto	20.698	2,62	0,62
Septiembre	19.832	-2,11	0,22
Octubre	19.125	-2,85	0,03
Noviembre	19.732	-0,27	0,29
Diciembre	21.588	1,26	0,58
Anual	244.944		0,58

Fuente: REE, esios

Nota: previsión mensual sombreada en naranja.

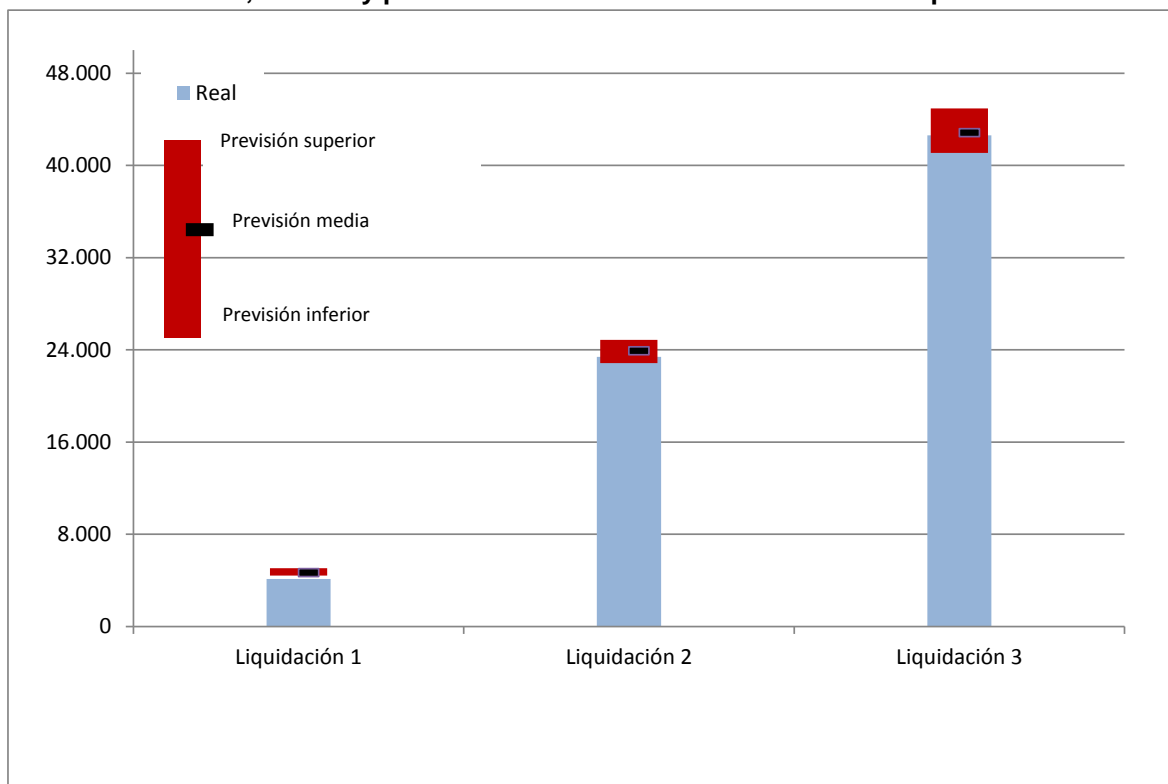
6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda en consumo registrada en la Liquidación provisional 3/2015 asciende a 42.613 GWh, cifra un 0,5% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 3 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores⁵.

Cabe señalar que, la demanda en consumo declarada en la Liquidación 3/2015 representaría el 18,3% de la demanda prevista para el ejercicio 2015, valor similar al promedio registrado en el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2011 a 2014 (18,4%).

⁵ El rango de variación se ha definido teniendo en cuenta los valores máximo, mínimo y promedio de la relación entre la demanda liquidada en Liquidación 1 y la liquidación 14 de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Gráfico 2. Comparación de la demanda en consumo (GWh) registrada en la Liquidación 3/2015 respecto de la demanda anual prevista. Intervalo de variación de la demanda máxima, mínima y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

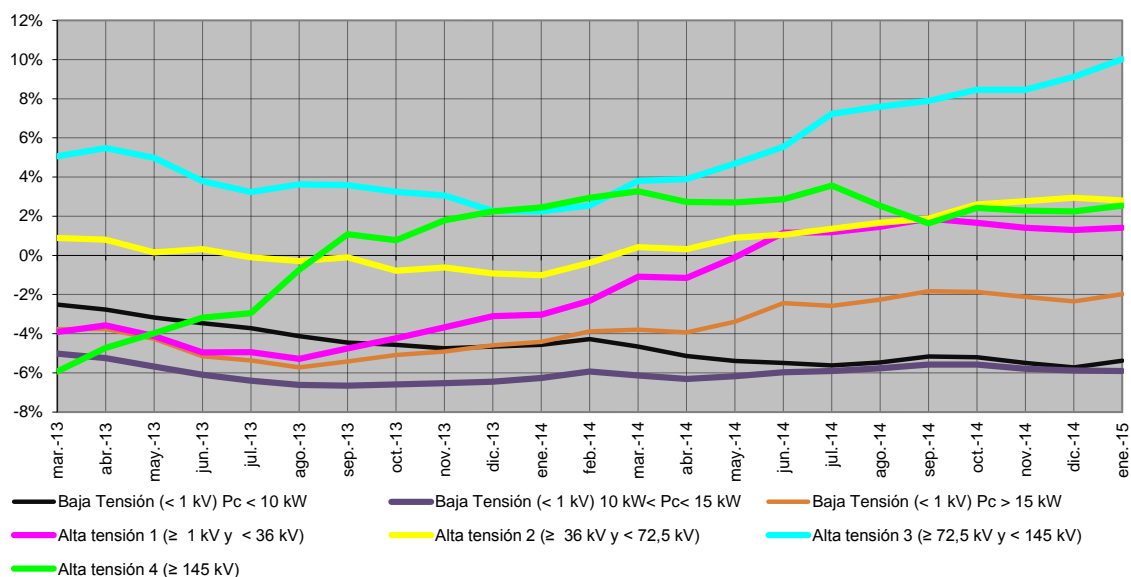
La información disponible en la Liquidación 3/2015 no es significativa para valorar la evolución de la demanda en consumo por grupo de peajes de acceso. Al respecto cabe señalar que, existe un decalaje de dos meses entre el momento del consumo y su facturación, por ello en la Liquidación 3 (consumo facturado entre el 1 y el 31 de marzo) se dispone de la totalidad del consumo registrado hasta enero de este año. No obstante, a título informativo en el Cuadro 10 y el Gráfico 3 se muestra la evolución de la demanda en consumo desagregado por nivel de tensión hasta enero de 2015, último mes con información completa.

Cuadro 10. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión

Año		Baja Tensión (< 1 kV)			Alta tensión 1 (≥ 1 kV y < 36 kV)	Alta tensión 2 (≥ 36 kV y < 72,5 kV)	Alta tensión 3 (≥ 72,5 kV y < 145 kV)	Alta tensión 4 (≥ 145 kV)	TOTAL
		Pc ≤ 10 kW	10 < Pc ≤ 15 kW	Pc > 15 kW					
2014	febrero	-4,3%	-5,9%	-3,9%	-2,3%	-0,4%	2,6%	2,9%	-2,4%
	marzo	-4,7%	-6,1%	-3,8%	-1,1%	0,4%	3,8%	3,3%	-2,0%
	abril	-5,1%	-6,3%	-3,9%	-1,1%	0,3%	3,9%	2,7%	-2,3%
	mayo	-5,4%	-6,2%	-3,4%	-0,1%	0,9%	4,7%	2,7%	-1,9%
	junio	-5,5%	-6,0%	-2,4%	1,2%	1,1%	5,5%	2,9%	-1,3%
	julio	-5,6%	-5,9%	-2,6%	1,2%	1,4%	7,2%	3,6%	-1,2%
	agosto	-5,5%	-5,8%	-2,3%	1,5%	1,7%	7,6%	2,5%	-1,1%
	septiembre	-5,2%	-5,6%	-1,8%	1,9%	1,9%	7,9%	1,6%	-0,8%
	octubre	-5,2%	-5,6%	-1,9%	1,7%	2,6%	8,5%	2,4%	-0,8%
	noviembre	-5,5%	-5,8%	-2,1%	1,4%	2,8%	8,5%	2,3%	-1,0%
	diciembre	-5,7%	-5,9%	-2,3%	1,3%	2,9%	9,1%	2,3%	-1,1%
	2015	enero	-5,4%	-5,9%	-2,0%	1,4%	2,8%	10,0%	2,5%

Fuente: CNMC

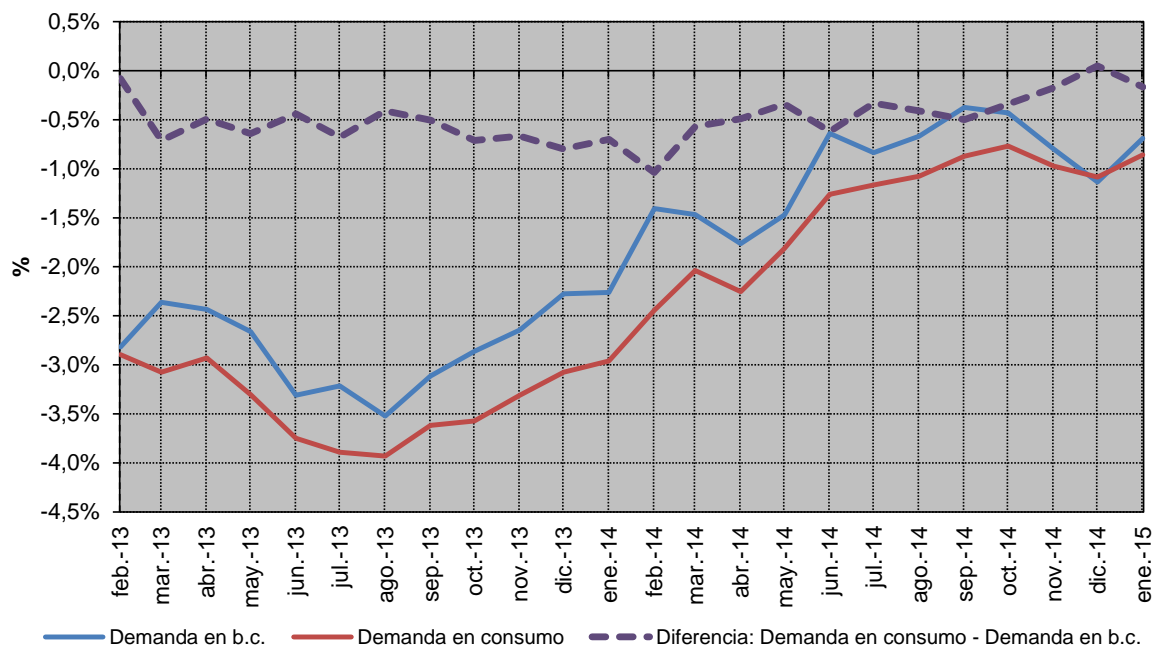
Gráfico 3. Evolución mensual de la demanda nacional en consumo por nivel de tensión. Tasa de variación anual media de 12 meses



Fuente: CNMC

En el gráfico siguiente se compara la evolución de la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en barras de central y de la demanda en consumo. Se observa que en todo el periodo analizado la demanda en consumo registra una tendencia de caída más pronunciada que la demanda en barras de central (medida a partir de la evolución de las tasas de variación anual de los últimos 12 meses). Cabe señalar que el diferencial entre la tasa de variación anual media de la demanda en barras de central y la demanda en consumo se ha reducido en los últimos meses, con un ligero repunte en enero 2015.

Gráfico 4. Evolución mensual de la demanda nacional en barras de central y en consumo. Tasa de variación anual media de 12 meses (%).



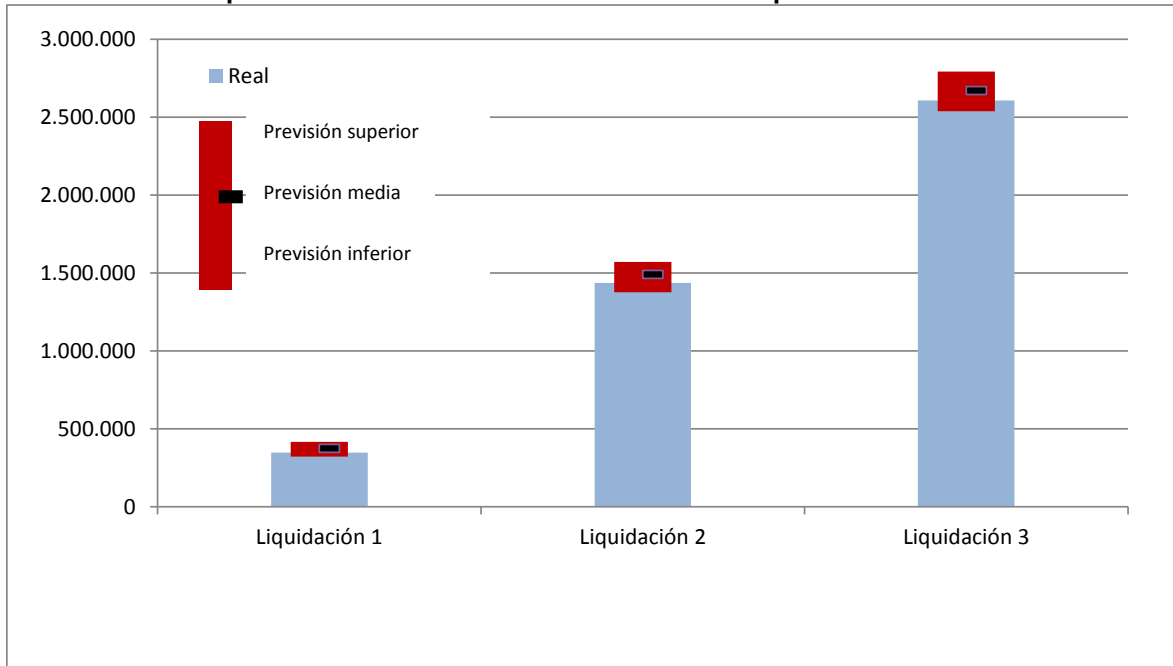
Fuente: CNMC

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso de consumidores registrados en la Liquidación 3/2015 ascendieron a 2.607,5 M€, cifra un 2,4% inferior al valor promedio registrado en la Liquidación 2 respecto de la liquidación 14 de ejercicios anteriores (véase Gráfico 5).

Gráfico 5. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de consumidores (miles €) registrados en las liquidación provisional 3 de 2015 respecto de la previsión de liquidación 3. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

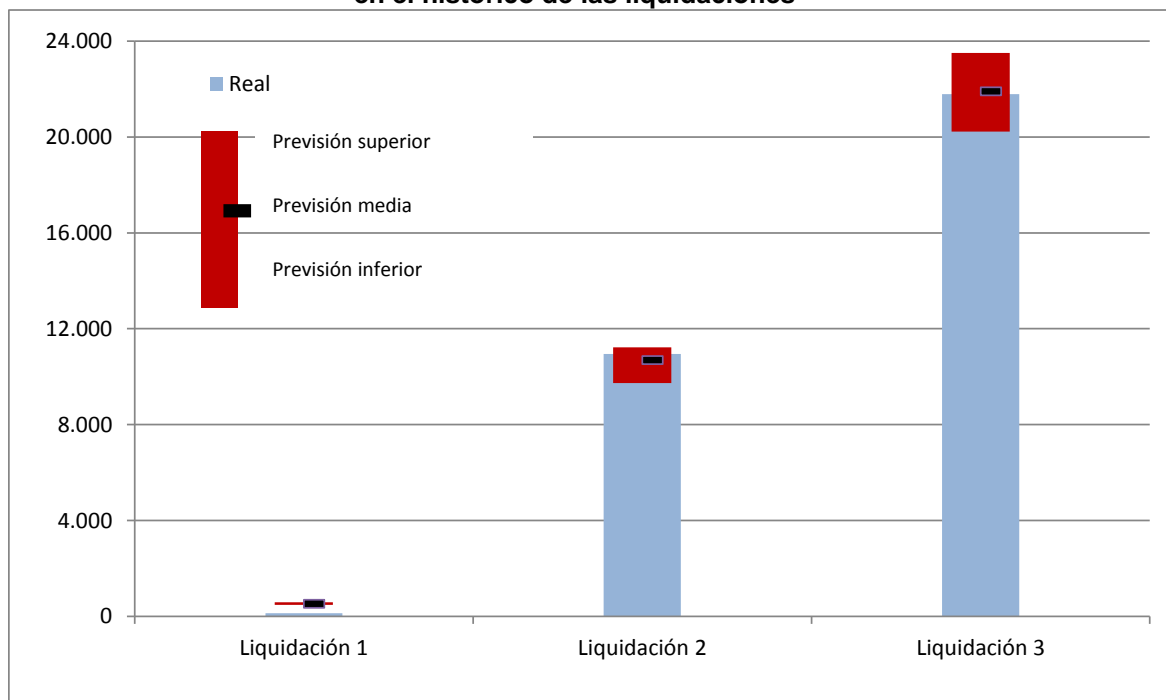
La información disponible en la Liquidación 3/2015 no es significativa para valorar los ingresos de peajes de acceso a consumidores desagregados por grupo tarifario, debido a que sólo el último mes con información de consumo completa es enero de 2015.

Por otra parte, del mismo modo que se indicó respecto de la demanda en consumo, los ingresos por peajes de acceso declarados en la Liquidación 3/2015 representan, aproximadamente, el 18,8% de los ingresos de la liquidación provisional 14.

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos declarados en la Liquidación 3/2015 por este concepto ascienden a 21,8 M€, cifra inferior en un 0,6% al promedio de la liquidación 3 de los años 2013 y 2014.

Gráfico 6. Comparación de los ingresos por peajes de acceso de generadores (miles €) registrados en las Liquidaciones 1/2015, 2/2015 y 3/2015 respecto de la previsión anual. Intervalo de variación de los ingresos de acceso máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones

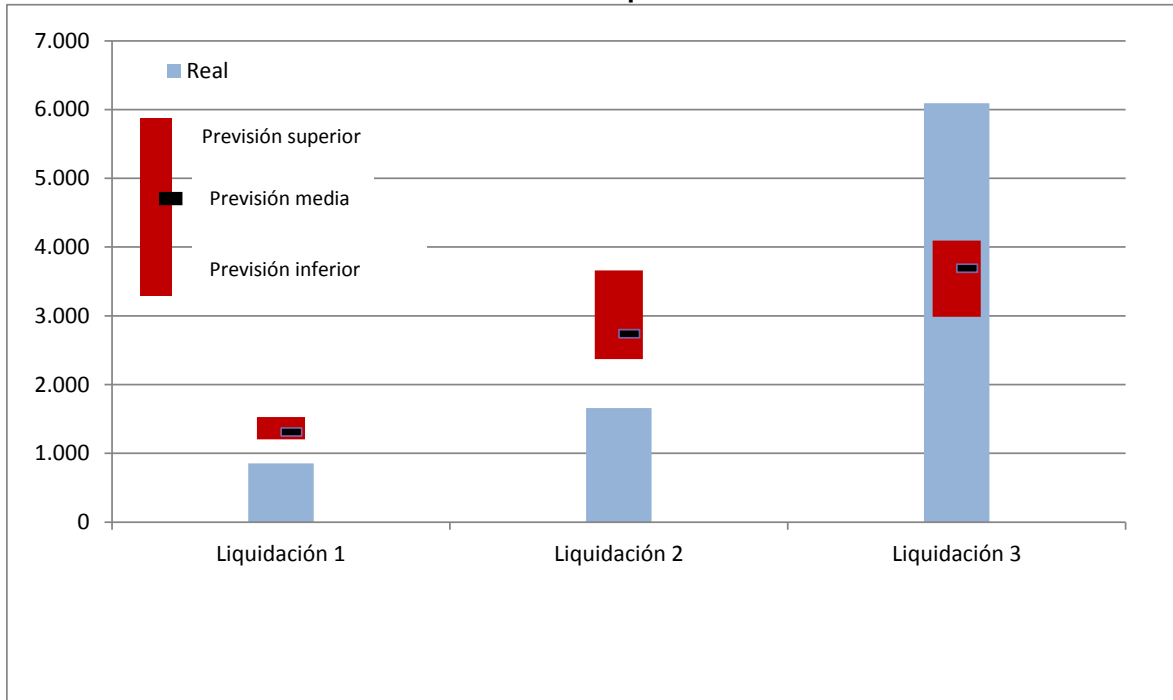


Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014

En la Liquidación 3/2015 se han declarado 6.093 miles de € en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe que estaría por encima del valor medio definido (65%), teniendo en cuenta el histórico de las liquidaciones de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014.

Gráfico 7. Comparación de los ingresos (miles €) por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 registrados en la Liquidación 3/2015 respecto de los ingresos previstos por este concepto. Intervalo de variación de los ingresos por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014 máximo, mínimo y promedio de la Liquidación 3 con base en el histórico de las liquidaciones



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Respecto del aumento de los ingresos procedentes de la aplicación del artículo 17 del RD 216/2014 respecto de los registrados en la Liquidación 2/2015 se indica que se debe a que una comercializadora de último recurso no había declarado ingresos por este concepto en las primeras liquidaciones.

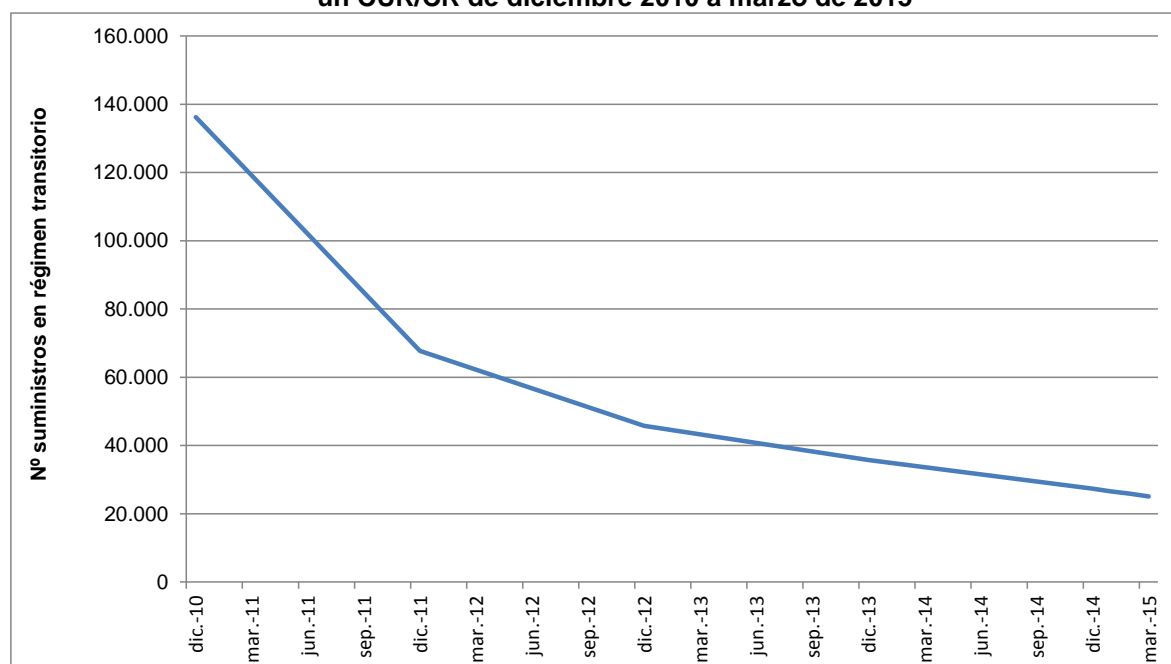
A efectos informativos en el Cuadro 11 y el Gráfico 8 se muestra la evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC que transitoriamente son suministrados por un comercializador de último recurso.

Cuadro 11. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR desagregada por tipo de consumidor. Diciembre 2010 – Marzo 2015

Tipo de consumidor	dic-10	dic-11	dic-12	dic-13	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15
Grandes Clientes (AT)	277	857	334	117	151	128	129	142
Grandes Clientes (BT)	2.312	615	224	225	182	251	236	131
AAPP (Alta tensión)	1.626	861	617	386	297	281	271	248
AAPP (Baja Tensión)	41.189	17.925	9.394	6.106	3.665	3.495	3.363	3.192
Pymes (AT)	2.449	1.290	1.064	735	893	889	890	891
Pymes (BT)	33.458	17.078	11.406	8.694	5.474	5.218	5.081	4.916
Domésticos (AT)	81	121	136	128	118	120	111	105
Domésticos (BT)	54.489	28.780	22.324	19.054	16.382	15.939	15.641	15.244
Otros (AT)	12	30	27	29	28	28	26	26
Otros (BT)	364	185	221	258	179	176	163	167
Total	136.257	67.742	45.747	35.732	27.369	26.525	25.911	25.062

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Evolución del número de clientes sin derecho a TUR/PVPC suministrados por un CUR/CR de diciembre 2010 a marzo de 2015



Fuente: CNMC

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 2/2014 no se han registrado ingresos por aplicación de la Ley 15/2012. (Véase Cuadro 12)

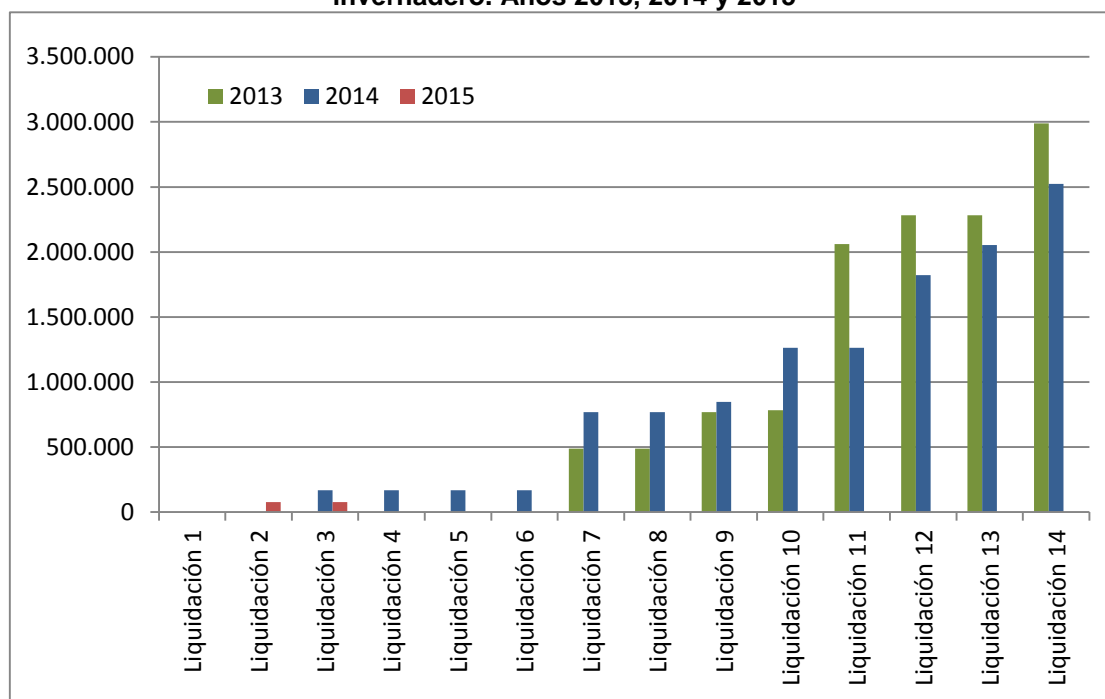
Cuadro 12. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Liquidación	Tributos y cánones	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2015	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 2/2015	0,00	29.562.349,23	47.871.980,67	77.434.329,90
Liquidación 3/2015	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	29.562.349,23	47.871.980,67	77.434.329,90

Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales 2015)

A efectos informativos, en el Gráfico 9 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2013, 2014 y 2015.

Gráfico 9. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2013, 2014 y 2015



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2013, 2014 y 2015).

8. Previsión de costes

En el presente epígrafe se analizan aquellas partidas de coste que han presentado mayores desvíos en la previsión de la Liquidación 3/2015: retribución específica de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos y los pagos por capacidad.

Adicionalmente, si bien no se produce un desvío entre el la retribución específica de los sistemas no peninsulares, en la medida en que se incorpora en la correspondiente liquidación la doceava parte del coste previsto, se realiza un seguimiento de su evolución, a efectos de detectar posibles desvíos respecto del importe total considerado en la Orden IET/2444/2014.

8.1. Retribución de las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos

La retribución RECORE registrada en la Liquidación provisional 3/2015 asciende a 1.645,0 M€, cifra un 5,7% inferior al valor previsto para esta liquidación⁶. En el Cuadro 13 se muestra la retribución de la producción renovable correspondiente al mes de marzo sin aplicar el coeficiente de cobertura.

Cuadro 13. Resultado de la liquidación provisional 3 de 2015 de retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

Tecnología	Potencia Liquidada (MW)	Energía (GWh)	Prima equivalente (M€)	Prima equivalente (€/MWh)
COGENERACIÓN	5.671	1.927	101	52,5
SOLAR FV	4.620	688	204	296,7
SOLAR TE	2.300	410	105	255,2
EÓLICA	22.770	4.860	104	21,5
HIDRÁULICA	1.690	557	5	9,2
BIOMASA	730	278	21	73,8
RESIDUOS	736	289	9	29,9
TRAT.RESIDUOS	628	121	10	82,9
OTRAS TECNOLOGÍAS	5	-	0	-
TOTAL	39.150	9.130	559	61,2

Fuente: CNMC, Liquidación provisional de la retribución de las instalaciones de producción de energías renovables, cogeneración y residuos.

⁶ Se indica que, dado el cambio del régimen retributivo de estas instalaciones, el coste anual previsto en la Orden IET/2444/2014 se lamina en doceavas partes.

8.2. Coste del servicio de interrumpibilidad

En la liquidación 3/2015 se han incluido 1.921 miles de € correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

En particular la citada disposición transitoria establece que, en tanto el Operador del Sistema no desarrolle la adaptación del mecanismo previsto en la Orden IET/2013/2013 a los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, seguirá aplicándose el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Orden ITC/2370/2007, de 26 de julio.

Se indica que en los costes considerados en la Orden IET/2444/2014 no se ha previsto coste alguno por este concepto.

8.3. Coste de los pagos por capacidad

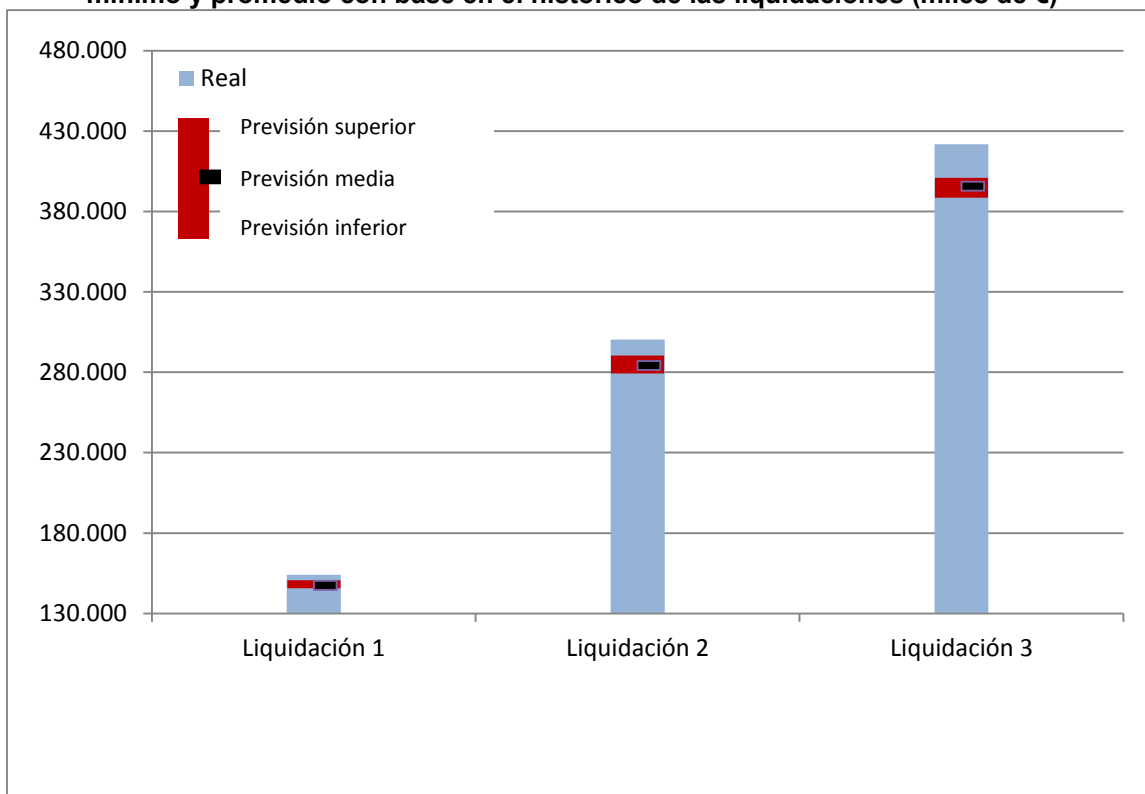
El coste de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación provisional 3/2015 asciende a 106,6 M€, cifra inferior en 77,1 M€ al valor previsto para la Liquidación 3/2015.

Como se indicó en el informe de seguimiento de la Liquidación provisional 1/2015, según las previsiones de la CNMC⁷ el coste anual derivado del incentivo a la inversión y del servicio de disponibilidad asciende a 434,3 M€, debido a que durante 2015 no se aplica el mecanismo de restricciones por garantía de suministro. Dicha previsión es inferior en 300,7 M€ al importe incluido en la Orden IET/2444/2014, por lo que se espera que el desvío positivo registrado en la Liquidación 3/2015 se incremente en sucesivas liquidaciones.

Por otra parte, los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la Liquidación 3/2015 han resultado un 6,6% superiores al valor medio esperado de la Liquidación 3 de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta el histórico de liquidaciones (véase Gráfico 10).

⁷ Véase “Informe sobre la propuesta de la SEE de Orden por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2015” disponible en <http://www.cnmc.es/es-es/energ%C3%ADa/informes.aspx>

Gráfico 10. Comparación de los ingresos para la financiación de los pagos por capacidad registrados en la liquidación provisional 3 de 2015 respecto de la previsión de liquidación. Intervalo de variación de los ingresos por pagos por capacidad máximo, mínimo y promedio con base en el histórico de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones del Operador del Sistema 2011, 2012, 2013 y 2014) y escandallo que acompaña a la Orden IET/2444/2014.

Por último, el saldo de los pagos por capacidad registrado en la Liquidación 3/2015 (80,3 M€). Para mayor información en el Cuadro 14 se muestra la desagregación del saldo de los pagos por capacidad según el Informe de liquidación del Operador del Sistema peninsular del mes de marzo de 2015.

Cuadro 14. Evolución del saldo de los pagos por capacidad

	Financiación (Ingresos por pagos de la demanda s/normativa vigente) €	Pagos por Incentivo a la Inversión €	Saldo restricciones garantía de suministro €	Servicio Disponibilidad €	Saldo €
abr-14	96.566.344	21.636.129	5.033.737	14.907.665	58.035.927
may-14	100.634.069	22.357.333	22.461.895	15.404.588	40.410.253
jun-14	121.159.952	21.636.129	24.917.231	14.685.501	59.921.091
jul-14	149.299.634	22.357.333	44.773.369	14.941.604	67.146.782
ago-14	89.719.783	22.357.333	31.975.034	14.941.604	20.373.144
sep-14	105.518.523	21.636.129	15.040.150	14.459.617	54.291.987
oct-14	99.735.737	22.357.333	4.980.602	14.941.604	57.456.198
nov-14	104.538.910	21.636.129	15.447.410	14.459.617	52.995.754
dic-14	146.279.935	22.357.333	18.966.608	14.748.626	90.207.367
ene-15	154.000.056	22.357.333		14.218.424	117.424.298
feb-15	146.355.806	20.193.720		13.048.212	113.113.873
mar-15	117.171.211	22.357.333		14.446.235	80.367.643

Fuente: REE, Informe Liquidación del Operador del Sistema Peninsular.

8.4. Retribución específica de los sistemas no peninsulares

En el Cuadro 15 se presenta el resultado de la producción de energía eléctrica térmica en los Sistemas Eléctricos No Peninsulares (SENP) correspondiente a la producción del mes de marzo de 2015. Se indica que el cuadro resume la información de producción horaria de las unidades de producción, recibida por parte de REE.

La producción térmica en el conjunto de los SENP junto con la producción de COTESA (cogeneración en Tenerife) y el parque hidro-eólico de Gorona El Viento S.A. (El Hierro), todos ellos receptores de la compensación extrapeninsular alcanzó 981 GWh en el mes de marzo de 2015, con un coste total provisional de 170.396.742,68 euros. De esta cantidad, 109.402.320,19 euros corresponden a la retribución específica de los SNP extrapeninsular.

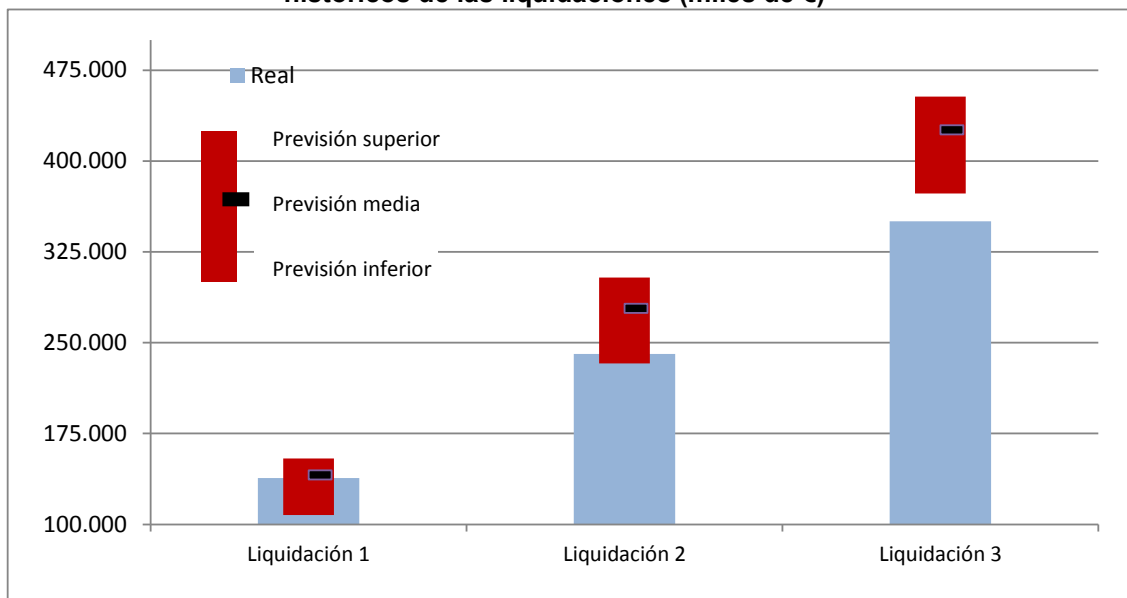
Cuadro 15. Detalle sobre la producción y costes reconocidos y su reparto por cada SENP correspondientes a marzo de 2015

SENP	Producción medida (MWh)	Coste total reconocido (€)	Importe coste variable (€)	Importe garantía de potencia (€)	Liquidación de REE (€)	Compensación extrapeninsular (€)
Baleares	303.072,6	42.532.430,9	24.073.004,8	18.459.426,1	20.114.951,7	22.417.479,3
Canarias (UNELCO)	646.336,6	118.910.716,1	95.374.686,6	23.536.029,5	38.954.913,6	79.955.802,6
Canarias (COTESA)	0,1	6,9	6,9	-	2,2	4,7
Canarias (GORVIEN)	212,5	3.308,1	3.308,1	-	1.074,9	2.233,2
Ceuta	15.897,7	4.564.548,9	2.509.711,4	2.054.837,5	954.848,0	3.609.700,9
Melilla	15.865,6	4.385.731,7	2.711.851,9	1.673.879,8	968.632,2	3.417.099,5
Total	981.385,0	170.396.742,7	124.672.569,8	45.724.172,9	60.994.422,5	109.402.320,2

Fuente: Operador del Sistema

En el Gráfico 11 se muestra la evolución mensual del coste de la compensación extrapeninsular, independientemente de su fuente de financiación. Dicho coste se sitúa por debajo (17,8%) del valor medio del intervalo de variación de la Liquidación de la compensación extrapeninsular 3 respecto de la Liquidación 3 en los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta la previsión del coste anual de la información que acompaña a la Orden IET/2444/2014. El motivo del desvío en la compensación se debe a que desde la liquidación de febrero de 2015 se han incorporado los nuevos valores de los precios de combustibles reconocidos y publicados en la Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se fijan los precios de los combustibles de los años 2012, 2013 y 2014 distintos del gas natural a aplicar en el cálculo de la prima de funcionamiento de cada grupo generador y los precios provisionales del primer semestre de 2015 en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

Gráfico 11. Evolución del coste total de la compensación extrapeninsular mensualmente. Liquidación provisional 3 de 2015 respecto de la previsión anual del coste. Intervalo de variación del coste máximo, mínimo y promedio según datos históricos de las liquidaciones (miles de €)



Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales de la compensación extrapeninsular de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014) y escándalo que acompaña a la Orden IET/2444/2014

ANEXO I. PERIODIFICACIÓN DE LA DEMANDA, INGRESOS Y COSTES

La demanda, los ingresos de acceso y aquellos costes regulados cuyo importe depende de la estacionalidad de la demanda se periodifican teniendo en cuenta la relación existente entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o, en el caso de aquellos conceptos de coste que se liquidan en 12 liquidaciones) de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. En el cuadro inferior se muestra la previsión anual de la Orden IET/2444/2014 y la laminación en las correspondientes liquidaciones. El resto de componentes de costes no incluidos en el cuadro se liquidan en doce partes iguales.

Cuadro 16. Periodificación de la demanda, ingresos y costes de la Orden IET/2444/2014

Previsión anual:	232.924	13.855.409	129.664	12.785	20.661	35.760	138	283.471	1.391.361
-------------------------	----------------	-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	------------	----------------	------------------

Liquidación	Consumo	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	2,0%	2,7%	0,4%	10,3%	2,7%	4,7%	2,7%	2,7%	10,6%
Liquidación 2	10,3%	10,8%	8,2%	21,4%	10,8%	18,6%	10,8%	10,8%	20,4%
Liquidación 3	18,4%	19,3%	16,9%	28,9%	19,3%	33,4%	19,3%	19,3%	28,4%
Liquidación 4	26,3%	26,6%	25,6%	39,9%	26,6%	46,1%	26,6%	26,6%	35,7%
Liquidación 5	34,2%	34,3%	33,4%	52,2%	34,3%	59,4%	34,3%	34,3%	42,8%
Liquidación 6	42,3%	41,7%	40,9%	59,1%	41,7%	72,2%	41,7%	41,7%	51,1%
Liquidación 7	50,6%	50,1%	48,7%	66,3%	50,1%	86,7%	50,1%	50,1%	61,5%
Liquidación 8	59,4%	59,4%	57,4%	72,1%	59,4%	100,0%	59,4%	59,4%	68,1%
Liquidación 9	67,8%	67,8%	65,7%	78,8%	67,8%	100,0%	67,8%	67,8%	75,4%
Liquidación 10	76,2%	76,3%	73,5%	87,0%	76,3%	100,0%	76,3%	76,3%	82,5%
Liquidación 11	84,4%	84,4%	81,3%	94,5%	84,4%	100,0%	84,4%	84,4%	90,0%
Liquidación 12	92,9%	92,2%	88,9%	100,0%	92,2%	100,0%	92,2%	92,2%	100,0%
Liquidación 13	98,7%	99,0%	98,0%	99,8%	99,0%	100,0%	99,0%	99,0%	100,0%
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Liquidación	consumo (GWh)	Peajes de consumidores	Peajes de generadores	Clientes en régimen transitorio	Tasa de la CNMC	Moratoria Nuclear	2º parte del ciclo de combustible nuclear	Anualidad déficit 2005	Ingresos por pagos por capacidad
Liquidación 1	4.661	375.411	533	1.312	560	1.678	4	7.681	147.455
Liquidación 2	23.902	1.490.053	10.691	2.742	2.222	6.661	15	30.485	284.222
Liquidación 3	42.831	2.670.507	21.912	3.693	3.982	11.937	27	54.637	395.759
Liquidación 4	61.296	3.687.251	33.229	5.102	5.498	16.482	37	75.438	496.115
Liquidación 5	79.761	4.750.157	43.299	6.677	7.083	21.233	47	97.185	594.834
Liquidación 6	98.553	5.777.783	52.996	7.555	8.616	25.827	57	118.209	711.432
Liquidación 7	117.814	6.939.864	63.089	8.477	10.349	31.021	69	141.984	855.908
Liquidación 8	138.315	8.232.937	74.415	9.216	12.277	35.760	82	168.440	947.881
Liquidación 9	157.893	9.395.321	85.195	10.077	14.010		93	192.221	1.049.619
Liquidación 10	177.587	10.569.253	95.269	11.127	15.761		105	216.239	1.148.196
Liquidación 11	196.537	11.692.799	105.389	12.080	17.436		116	239.226	1.251.944
Liquidación 12	216.406	12.770.706	115.313	12.785	19.044		127	261.279	1.391.361
Liquidación 13	229.881	13.714.381	127.062	12.756	20.451		136	280.586	1.391.361
Liquidación 14	232.924	13.855.409	129.664	12.785	20.661		138	283.471	1.391.361

Fuente: Liquidaciones provisionales de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014

Nota: Se periodifica teniendo en cuenta el promedio de las relaciones entre la Liquidación 1 y la Liquidación 14 (o Liquidación 12, en su caso) de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, con la excepción los ingresos por peajes de generadores que tienen en cuenta las liquidaciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

